



## Resolución N°. 008-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 22 de octubre del 2022

### VISTOS:

El acta de sesión, de fecha 22 de octubre del año 2022, del Comité Electoral, y

### CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, señala que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo. De igual forma el artículo 80, establece que los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares, y

Que, el Reglamento de Elecciones 2022, el artículo 3 establece que “*El Proceso Electoral se llevara a cabo con los docentes ordinarios de la UNAMBA que figuren en el padrón emitido por la Dirección de Recursos Humanos y publicado por el Comité Electoral Universitario*”, de igual forma el artículo 4 del indicado Reglamento indica: “*Tienen Derecho a elegir y ser elegidos en los cargos jerárquicos de la universidad los docentes ordinarios de la UNAMBA*”.

Y estando al padrón emitido por la Dirección de Recursos Humanos y publicado por el Comité Electoral Universitario, dentro del término del Cronograma de elecciones, y no teniendo la condición de ser docente ordinario el Jefe de práctica Álvarez Gamarra Oscar Eugenio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería, y

Estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- EXCLUIR** del padrón electoral al Jefe de Practica Álvarez Gamarra Oscar Eugenio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería.

**SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación definitiva del Padrón Electoral de docentes.

**TERCERO.- DISPONER**, la publicación definitiva del Padrón Electoral de estudiantes de pos grado.

**CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Dr. Américo H. Escobedo Cárdenas  
PRESIDENTE